

873972



5500

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB/LAS

1179

DECRETO SECC. 1ª N° 2152

LAS CONDES, 09 JUN 2023

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°586/2023; la visita efectuada por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a las propiedades ubicadas en calle **Los Pozos N°7.100 - La Goleta N°892, Rol de Avalúo 1070-26;** de propiedad de **Inmobiliaria MPC Los Pozos SpA, Rut. 76.885.581-1;** el **INF. DOM. N°68** de fecha 25 de abril de 2023 de la Dirección de Obras; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ra N°74 de fecha 13.01.2023; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de **30 días** corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle **Los Pozos N°7.100 - La Goleta N°892, Rol de Avalúo 1070-26;** de propiedad de **Inmobiliaria MPC Los Pozos SpA, Rut. 76.885.581-1,** cuyos representantes legales son el Sr. Marcos Javier Retamal Muñoz, Rut. [REDACTED], y el Sr. Luis Mauricio Araya Álvarez, Rut. [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED]

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA,** y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer de cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerlo permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por la Secretaría Municipal y en caso de que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes

INC. DOM. 499/23